A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6920

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO N° 7005/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA EMTEC – EMPRESA TÉCNICA DE JORGE ROLANDO CÁCERES ROJAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1311/2017, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AGENCIA REGIONAL CAPIATÁ.

Asunción, 6 de mayo de 2022

VISTO: El pedido formulado en el Interno GT/OCI/20/2020 de fecha 22 de junio de 2020 del Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, a través del cual se solicita la rescisión del Contrato N° 7005/2017, suscrito con la firma Emtec – Empresa Técnica de Jorge Rolando Cáceres Rojas, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1311/2017, ID N° 332133, para Ejecución de Obras Civiles para Adecuación y Mantenimiento de la Agencia Regional Capiatá; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que por Nota P. 3752/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, la ANDE comunica a la firma Emtec – Empresa Técnica de Jorge Rolando Cáceres Rojas, el inicio de la sustanciación de los trámites de rescisión contractual, por incumplimiento del contratista, y la constatación de atrasos por más de 180 (ciento ochenta) días, incluyendo las prórrogas, por lo que el valor de las multas supera el 100% del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;

Que a través del Expediente SG/DSME/13885/19 de fecha 15 de noviembre de 2019, la firma Emtec – Empresa Técnica de Jorge Rolando Cáceres Rojas, manifiesta su compromiso de finalizar la Obra a entera conformidad de la contratante, cumpliendo con las especificaciones técnicas de la misma, e informa que han presentado las ampliaciones de vigencia de las pólizas de garantía y un nuevo cronograma de ejecución de trabajos para lograr la culminación de la Obra;

Que a través de la Orden de Ejecución N° 11 de fecha 2 de diciembre de 2019, el Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura, en su carácter de Unidad Administradora del Contrato, aprueba el Cronograma de Avance de Obras faltantes, presentado por la referida contratista como compromiso de finalización de la Obra, quedando sin efecto el procedimiento de rescisión;

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO N° 7005/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA EMTEC – EMPRESA TÉCNICA DE JORGE ROLANDO CÁCERES ROJAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1311/2017, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AGENCIA REGIONAL CAPIATÁ.

Que en fecha 22 de junio de 2020, por Interno GT/OCI/20/2020, la Unidad Administradora del Contrato solicita proseguir con los trámites de rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista. Dando continuidad a esta gestión, en fecha 14 de setiembre de 2020 se emite la Nota P. 3107/2020, donde se notifica al contratista el inicio de la sustanciación de los trámites de rescisión contractual, se deja constancia de los más de 530 (quinientos treinta) días de atraso y se informa que el valor de las multas supera el 100% del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;

Que la firma Emtec – Empresa Técnica de Jorge Rolando Cáceres Rojas, a través del Libro de Obra en su página 0004445 de fecha 9 de febrero de 2022, indica que debido al desfasaje que sufrieron los costos iniciales del Contrato se hace imposible dar cumplimiento al mismo;

Que la Asesoría Legal, en su parecer de fecha 5 de abril de 2022, concluye: “Teniendo en cuenta que los trámites de rescisión del contrato han sido iniciados – nuevamente - a través de la Nota P. 3107/2020 de fecha 14 de setiembre de 2020, corresponde: a) formalizar la rescisión a través de una resolución de la máxima autoridad de la ANDE; b) proseguir a la ejecución de las garantías de anticipo y fiel cumplimiento del contrato; y c) la elaboración de las cuentas detalladas del Contrato rescindido y su comunicación al contratista”;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 60/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 12 de abril de 2022;

Que conforme a los fundamentos que anteceden, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), es del parecer que existen las argumentaciones para rescindir el contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 59°, Inc. a) por Incumplimiento del Proveedor o Contratista, de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6920

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO N° 7005/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA EMTEC – EMPRESA TÉCNICA DE JORGE ROLANDO CÁCERES ROJAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1311/2017, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AGENCIA REGIONAL CAPIATÁ.

1. Rescindir el Contrato N° 7005/2017, suscrito con la firma Emtec – Empresa Técnica de Jorge Rolando Cáceres Rojas, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1311/2017, para Ejecución de Obras Civiles para Adecuación y Mantenimiento de la Agencia Regional Capiatá, conforme a lo establecido en el Art. 59°, Inc. a) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA

Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2022.05.09 10:22:11 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ